

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE**

Ibagué, Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LABORATORIO DENTAL EDWIN RODRIGUEZ S.A.S
Demandado: LILIANA PATRICIA BERACASA VILLARRAGA
Rad. N° 73001418900520190061800

En atención a lo solicitado por la parte demandante LABORATORIO DENTAL EDWIN RODRIGUEZ S.A.S y la parte Demandada LILIANA PATRICIA BERACASA VILLARRAGA, y del documento (acuerdo de transacción extrajudicial pago total de la obligación) celebrado entre el demandante LABORATORIO DENTAL EDWIN RODRIGUEZ S.A.S por intermedio de su representante legal el Sr. EDWIN ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ y la demandada la Sra. LILIANA PATRICIA BERACASA VILLARRAGA, en vista de que se ajusta a las prescripciones sustanciales y en virtud a lo establecido en el artículo 312 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por estar ajustada a derecho ADMÍTASE, la TRANSACCIÓN suscrita por las partes LABORATORIO DENTAL EDWIN RODRIGUEZ S.A.S y la parte Demandada LILIANA PATRICIA BERACASA VILLARRAGA.

2º) Por TRANSACCIÓN, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por LABORATORIO DENTAL EDWIN RODRIGUEZ S.A.S y la parte Demandada LILIANA PATRICIA BERACASA VILLARRAGA.

3º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

4º) De existir Títulos Judiciales en el proceso, entréguese a la parte demandada o a quien se le realizo el descuento y/o haya consignado.

5º) Determinar el DESGLOSE, de los Títulos Ejecutivo base del recaudo ejecutivo – Letras de cambio. Títulos Valores que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

6º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 003
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 28 de enero de 2022
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ